



## **INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA**

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019  
Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458  
NIT: 900.006.187-0

**ACUERDO No. 003  
(MAYO 25 DE 2021)**

### **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RESOLUCIÓN 1846 DE MAYO 12 DE 2021 DE COSTOS EDUCATIVOS PROFERIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

El Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA** del Municipio de Ortega, Tolima en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, **Decreto 1075 de 2015** en relación con el Fondo de Servicios Educativos.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia establece que el estado, la sociedad y la familia son responsables de la Educación que esta será obligatoria entre los 1 y los 15 años de edad, que comprenderá como mínimo un año de Pre-Escolar y nueve de Educación Básica y que será gratuita en las Instituciones del Estado sin perjuicio del cobro de Derechos Académicos a quienes puedan sufragarlos.
2. Que el artículo 2.3.1.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender los gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.
3. Que el artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, establece que los Ingresos Operacionales son rentas o recursos públicos o privados que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios.
4. Que el párrafo primero del artículo 2.3.1.6.4.2. del Decreto 1075 de 2015 excluye de la gratuidad educativa a los estudiantes de ciclos 2, 3, 4, 5 y 6 de educación para jóvenes y adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores grados 12 y 13 y a



## INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

estudiantes atendidos en Instituciones Educativas estatales que no son financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

5. Que compete a los Consejos Directivos determinar las cuantías correspondientes a los denominados otros cobros y que no están incluidos dentro de los derechos académicos de acuerdo con las particulares características del establecimiento educativo en su Proyecto Institucional.

6. Que la Secretaria de Educación Departamental emitió la Resolución 7449 del 08 de noviembre de 2019, por medio de la cual se reglamenta el proceso de cobro por derechos académicos, servicios complementarios, servicios educativos a exalumnos y ciclos complementarios en la Instituciones Educativas no Certificadas del Tolima.

7. Que la Secretaria de Educación Departamental del Tolima, emitió la Resolución 1846 de mayo 12 de 2021, que modificó la Resolución 7449 de 2019 en su artículo 1, reduciendo en un 30% los porcentajes establecidos.

En virtud de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTICULO 1º.** Adoptar los valores determinados por la Secretaria de Educación Departamental y actuar la divulgación respectiva según lo determine el consejo directivo.

**ARTICULO 2º.** Establecer las siguientes tarifas para los cobros de derechos académicos, servicios complementarios, servicios educativos a exalumnos, educación para jóvenes y adultos de los ciclos 2, 3, 4, 5 y 6.

CONCEPTO	VALOR
Certificados de Estudios a Exalumnos	\$6.300
Duplicado del acta de grado a Exalumnos	\$19.000
Duplicado del diploma a Exalumnos	\$25.400
Derechos Académicos para los ciclos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Educación para jóvenes y adultos	\$31.800
Derechos de grado para estudiantes que finalicen el ciclo 6 de la Educación para jóvenes y adultos	\$31.800



## **INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA**

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019  
Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458  
NIT: 900.006.187-0

**ARTICULO 3º.** El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de su expedición

### **Comuníquese y cúmplase**

Dado en Ortega, Tolima a los 25 días del mes de mayo de 2021.

Firman los integrantes del Consejo Directivo

### **ORIGINAL FIRMADO**

\_\_\_\_\_  
**RECTORA**

\_\_\_\_\_  
**REP. PADRES DE FAMILIA**

\_\_\_\_\_  
**REP. PADRES DE FAMILIA**

\_\_\_\_\_  
**REP. DOCENTES**

\_\_\_\_\_  
**REP. DOCENTES**

\_\_\_\_\_  
**REP. SECTOR PRODUCTIVO**

\_\_\_\_\_  
**REP. ALUMNOS**

\_\_\_\_\_  
**REP. EXALUMNOS**